

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E. RAFAEL URUBE URIBE
Notas a los Estados Financieros
A MARZO 31 DE 2024
(Expresados en pesos Colombianos)

| | |
|---|----|
| Contenido | 1 |
| 1.1. Identificación y funciones | 2 |
| 1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones | 2 |
| 1.3. Base normativa y periodo cubierto | 2 |
| NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS | 2 |
| 2.1. Bases de medición | 2 |
| 2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad | 3 |
| 2.3. Hechos ocurridos después del periodo contable | 3 |
| NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES | 3 |
| Estimaciones y supuestos | 3 |
| NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES | 3 |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo | 3 |
| Cuentas por cobrar | 3 |
| Bienes Muebles en Bodega | 3 |
| Activos intangibles | 4 |
| Cuentas por pagar | 4 |
| Ingresos | 4 |
| Gastos | 5 |
| Cuentas de Orden | 5 |
| NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO | 5 |
| Composición | 5 |
| 5.1. Depósitos en instituciones financieras | 5 |
| 5.1.1. Recursos en la Cuenta Corriente | 6 |
| 5.1.2. Recursos por transferencias del orden nacional - MEN | 6 |
| 5.1.3. Recursos por transferencias del orden Municipal | 6 |
| 5.2. Efectivo de Uso restringido | 6 |
| NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR | 6 |
| Composición | 6 |
| 7.1. Otras cuentas por cobrar | 6 |
| 7.2. Cuentas por cobrar difícil recaudo | 6 |
| 7.3. Deterioro acumulado de cuentas por cobrar | 6 |
| NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | 7 |
| Composición | 7 |
| NOTA 17. ARRENDAMIENTOS | 7 |
| NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR | 7 |
| Composición | 7 |
| 21.1. Otras cuentas por pagar | 8 |
| 21.2. Adquisición de bienes y servicios nacionales | 8 |
| 21.3. Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda | 8 |
| NOTA 24. OTROS PASIVOS | 8 |
| Composición | 8 |
| NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN | 8 |
| Cuentas de orden deudoras | 8 |
| NOTA 27. PATRIMONIO | 8 |
| Composición | 8 |
| 27.1. Capital Fiscal | 8 |
| 27.2. Resultado de ejercicios Anteriores | 8 |
| 27.3. Resultado del ejercicio | 9 |
| NOTA 28. INGRESOS | 9 |
| Composición | 9 |
| 28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación | 9 |
| 28.2. Otros ingresos sin contraprestación | 9 |
| 28.3. Ingresos de transacciones con contraprestación | 9 |
| NOTA 29. GASTOS | 10 |
| Composición | 10 |
| 29.1. Gastos de administración de operación y de ventas | 10 |
| 29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones | 10 |
| 29.3. Transferencias y subvenciones | 10 |
| 29.4. Gasto público social | 11 |
| 29.5. Otros gastos | 11 |
| NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO | 11 |
| Revelaciones generales | 16 |
| NOTA 38. Transición al nuevo marco normativo para entidades del gobierno general. | 16 |
| NOTA 39. Aprobación de los Estados Financieros y firmas | 17 |

NOTA 1. INFORMACION DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

1.1. Identificación y funciones

a. Marco legal y regulatorio

Las normas que rigen los fondos educativos de la institución educativa son las siguientes: Ley 715 de 2002, decreto 4791 del 2008 (compilado en el Decreto 1075 de 2015), constitución política de Colombia, estatuto orgánico del presupuesto, estatuto tributario, plan general de contabilidad pública y demás emitidas para garantizar el buen manejo de los fondos de la institución educativa.

De acuerdo al Artículo 2 del Decreto Nacional 4791 de diciembre de 2008 (compilado en el Decreto 1075 de 2015), los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables creadas por la Ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal; los Fondos de Servicios Educativos se encuentran adscritos a la Secretaría de Educación.

A los Fondos de Servicios Educativos les corresponde emprender acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el Consejo Directivo de cada Establecimiento Educativo.

Los Fondos de Servicios Educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto y su ejercicio no implica representación legal.

b. Naturaleza jurídica, función social, actividades que desarrolla o cometido estatal.

*Naturaleza jurídica: La Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, de Medellín, Institución de carácter Oficial, aprobado, por Resolución Nacional 21187 del 19 de Noviembre de 1980, para los grados Sexto a Noveno de Educación Básica Secundaria, Décimo y undécimo de Educación Media, Preescolar, Primero a Quinto de Educación Básica Primaria y Clei 3 a 6, Resoluciones: 8965 del 21 de septiembre de 1994, 507 del 1º de Febrero de 2000 y 16293 del 27 de Noviembre de 2002; DANE: 105001002020 y RUT 811016955



Alcaldía de Medellín

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E. RAFAEL URUBE URIBE
Notas a los Estados Financieros
A MARZO 31 DE 2024
(Expresados en pesos Colombianos)

***Datos generales**

Nombre: Institución Educativa Rafael Uribe Uribe
Dirección: CRA 82 N° 42C-58
Teléfono: 250 82 52
NIT: 811016955-0
DANE: 105001002020

Rector actual: CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ HENAO

E-mail: ierafaeluribe@yahoo.com

*Misión: Propiciar el desarrollo armónico e integral de los educandos desde preescolar hasta el grado once, dentro de un ambiente escolar humanístico, de respeto tolerancia y de sana convivencia, mediante un aprendizaje colaborativo y de pensamiento crítico – reflexivo y con diferentes estilos de aprendizaje o inteligencias múltiples.

*Visión: La Institución Educativa Rafael Uribe Uribe será un centro de educación humanístico-ambiental-cooperativo y de formación integral de individuos libres con un alto compromiso de desarrollo personal, social y profesional.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma. Los ingresos de los Fondos de Servicios Educativos son recursos propios de carácter público sometidos a control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.

Los Establecimientos Educativos deberán aplicar las políticas contables establecidas bajo el marco normativo, mediante el Decreto Municipal 1137 de diciembre 22 de 2017, contenidas en la Parte 3, por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Municipio de Medellín, publicado en la Gaceta Oficial No.4492 de diciembre 26 de 2017, modificado según Decreto 1197 de diciembre 23 de 2020, Resolución 201850099477 de diciembre 27 de 2018 y Decreto 2504 de diciembre 27 de 2019 y

Mediante el Decreto Municipal 0118 de enero 25 del 2012, se establece la forma de administración de los Fondos de Servicios Educativos, de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Medellín. La reglamentación específica que regula los Fondos de Servicios Educativos está contemplada en Decreto Nacional 4791 de diciembre de 2008, Decreto 4807 de noviembre de 2011, Decreto Nacional 1075 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación, Decreto Municipal 06 de 1998 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín), Resolución 09038 de julio 29 de 2014 que establece la estructura presupuestal de los Fondos de Servicios Educativos, Resolución 012945 del 27 de noviembre de 2014, que incorpora en la estructura presupuestal de ingresos los servicios complementarios Ciclo Lectivo Especial Integrado -CLEI y la Resolución 201850048860 del 10 de julio de 2018, por medio de la cual se adiciona al presupuesto de ingreso los intereses de mora rentas contractuales.

Limitaciones y deficiencias operativas o administrativas en el proceso contable

Limitaciones: *El software SICOF es cerrado por los administradores del mismo (empresa ADA) días antes del reporte a secretaria de educación, lo que retrasa el proceso del cierre contable, presupuestal y financieros, proceso indispensable para la presentación de los Estados Financieros e informes requeridos para los entes de control de dicha vigencia.

*El software SICOF presenta inconsistencias en algunos reportes por las actualizaciones que se hacen desde el operador del mismo, lo que ocasiona retrasos en el cierre contable para la presentación de la información financiera ante la Secretaría de Educación de Medellín dentro de los plazos estipulados por el ente territorial mientras dichas inconsistencias son subsanadas.

*El software contable SICOF no tiene parametrizado el proceso de conciliación bancaria, lo que retrasa los procesos contables y de tesorería en la Institución, este proceso debe ser elaborado de forma manual por el tesorero designado en la misma; adicionalmente tampoco tiene parametrizado el Estado de Flujos de efectivo, teniéndose que elaborar en una plantilla de Excel de forma manual; tampoco se pueden expedir desde el mismo de forma confiable, los reportes de medios magneticos para la DIAN

*El software contable SICOF, NO contribuye con el medio ambiente debido a que en la mayoría de los reportes carece de una rutina que haga la operación de quitar aquellas cuentas que en saldo inicial es en ceros al igual que los movimientos débito y crédito, originando un desperdicio de papel sin tener en cuenta la normativa que menciona el cero de papel.

*El software SICOF ha venido presentando interrupciones en la prestación del servicio desde la vigencia 2020, debido a los cortes que hace la empresa proveedora del mismo, en la planeación de la contratación por la entidad encargada de realizar la misma; como son las últimas interrupciones presentadas en la actual vigencia , del 22 de febrero al 17 de marzo y del 03 al 27 de agosto de 2021 ; esto hace que los registros contables y la información presupuestal y financiera se realicen de forma extemporánea en dicho software, además de retrasar la contratación de proveedores y profesionales de apoyo a la gestión.

*La terminación del contrato de prestación de servicios de los tesoreros al final y en el transcurso de cada vigencia, la contratación de algunos de ellos sin la debida capacitación y sin los conocimientos básicos para el cargo para el cual se van a desempeñar; lo que dificulta la entrega oportuna de información contable y presupuestal al cierre trimestral y anual. Además, las Entidades Financieras no expiden los extractos en el tiempo requerido, esto hace que la información se vea afectada y no se elaboren los informes en el menor tiempo posible de los establecimientos educativos de acuerdo a las fechas establecidas.



FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E. RAFAEL URIBE URIBE
Notas a los Estados Financieros
A MARZO 31 DE 2024
(Expresados en pesos Colombianos)

NOTA DE SALVEDAD SOFTWARE SICOF - ERP - FACTURACION ELECTRÓNICA Y DOCUMENTO SOPORTE - RADIAN

El software SicoF - Erp, presenta inconsistencias tecnológicas con la expedición de la facturación electrónica y Documento Soporte Electrónico, de acuerdo a las Resoluciones 042 de 2020 (Factura electrónica) y 000488 de 29-04-2022 (Documento Soporte electrónico) expedidas por la DIAN, y demás normativa vigente.

Lo anterior, se sustenta en la extemporaneidad presentada en el trimestre de julio a septiembre de 2022, para la parametrización de ambos procesos después de que le fue enviada mediante ticket la información solicitada como son: certificado digital, clave técnica, resoluciones de facturación, entre otros; acogidos a los lineamientos de la Secretaría de Educación en su comunicado N°202130198222 del 18 de mayo de 2021, y así, poder continuar cumpliendo con la Resolución 042 de 2020 de la DIAN.

a) En relación a la facturación electrónica, la solicitud de parametrización se realizó desde inicios del mes de agosto y solo se validó exitosamente al final del mes de septiembre, ocasionando retrasos en los registros y reconocimiento de los ingresos en el presupuesto, tesorería y contabilidad de la Institución educativa.

Las inconsistencias presentadas se resumen en:

* El tiempo entre el inicio del proceso y validación exitosa no es acorde a un software o proveedor que cumpla con todos los estándares tecnológicos solicitados por la DIAN para la expedición de una factura electrónica.

* Durante el proceso, se presentaron retrasos y desgaste administrativo por las validaciones respectivas solicitadas por el proveedor y que constantemente generaban errores, como son:

1) Al momento de validar y aprobar una factura, la misma sacaba errores de aprobación, teniendo que volver a requerir mediante tickets solución a los mismos

2) Desde el inicio del proceso se informó al proveedor según su solicitud, de un correo de notificaciones para la descarga de la factura electrónica, después de su aprobación; sin embargo, el mismo no fue parametrizado y se debió solicitar su corrección; dado lo anterior, se debió ingresar al portal de la DIAN para su consulta y descarga en el formato estándar de dicha entidad mediante la solución gratuita; lo que ocasiona reproceso y tiempo ocioso. Es de anotar, que este proceso no es acorde a un software con todos los estándares tecnológicos, dado que todos los softwares que hay en el mercado para este proceso permiten la descarga de la factura desde el mismo software y no se tiene que informar de correos para su descarga; el único correo que se informa es el del tercero a quien se le va a expedir la factura electrónica.

3) Después de corregido el correo de notificaciones y los errores de aprobación, la factura empezó a llegar en archivo .ZIP pero solo en el formato xml y no fue adjuntado el formato pdf para su descarga; teniendo nuevamente que informar mediante requerimiento de ticket la corrección a esta inconsistencia y teniendo nuevamente que ingresar a la solución gratuita de la DIAN para su consulta y descarga.

4) Los anteriores errores, se presentaron también, por la mala creación de los terceros por parte del proveedor tecnológico, ya que muchos se encuentran duplicados, con nits diferentes en su código de verificación, otros sin correo electrónico, sin dirección; otros con responsabilidades tributarias y fiscales que no son acordes a la información suministrada por los terceros en su Rut; este tipo de errores son causales de rechazo de la factura por parte de la DIAN según el anexo técnico de la Resolución 042 de 2020; lo anterior, nuevamente generó reproceso teniendo que enviar los Ruts para su actualización.

5) Dentro del proceso, también, se observó como una factura era aprobada por la DIAN y en el momento de consultarla en el software no aparecía y tampoco llegaba al correo, teniendo que ingresar nuevamente a la solución gratuita para su consulta y descarga y tener que enviarla mediante ticket al proveedor tecnológico para su reconstrucción en el módulo de presupuesto por la opción de cuentas por cobrar.

b) En relación al Documento Soporte Electrónico, el cual, debe ser expedido a las personas naturales no obligadas a facturar electrónicamente y que es obligatorio desde el 01 de agosto de 2022 de forma electrónica, según la resolución 000488 de 29-04-2022; la cual, es una modificación a la Resolución 000167 de 30-12-2021 que obligaba a expedir este documento de forma electrónica desde el 02 de mayo de 2022; antes de esta fecha, el mismo, se podía expedir de forma manual o en el mismo software pero con Resolución de Facturación de la DIAN pero sin enviar a la DIAN aun.

*Sin embargo, para dar cumplimiento a las resoluciones mencionadas, al igual, que la facturación electrónica, se realizó la solicitud de su parametrización desde inicios de agosto de 2022 enviando mediante ticket la resolución o autorización de la DIAN, ya que la otra información como son certificado digital y claves técnicas ya habían sido enviadas para la facturación; dado que bajo el mismo certificado digital se debe aprobar también este documento y que se debe expedir con el mismo proveedor tecnológico al cual, se le haya enviado dicho certificado, previa asociación en el portal de la DIAN del mismo.

*Al cierre del trimestre de 2022, este documento soporte aun no se encontraba parametrizado por el proveedor tecnológico, lo que ocasionó incumplimiento de la normativa tributaria de la DIAN y retraso en las causaciones y pago de los proveedores de bienes y servicios que no se encuentran obligados a expedir factura electrónica, ocasionando malestar por parte de ellos, por el no pago oportuno, por presumir un incumplimiento en los contratos suscritos con la Institución Educativa, hasta algunos aducir demandas en contra si no se les da solución, dado que ellos también tienen sus obligaciones y su flujo de caja se ve afectado por dicha situación.

*Al cierre del trimestre I de 2024, el documento soporte electrónico fue parametrizado, pero aun presenta inconsistencias y errores de aprobación en el momento del envío a la DIAN.

***NOTA DE SALVEDAD: Seguimiento Caso Perdida de Recursos**

Durante la vigencia 2020, hasta el 30 de septiembre, en la Institución educativa RAFAEL URIBE URIBE las funciones de tesorería fueron desempeñadas por el Señor JAVIER EDUARDO QUINTERO MAKEN, periodo en la cual, se informó oportunamente de las Limitaciones y deficiencias operativas o administrativas en el proceso contable y se realizaron las siguientes Notas de salvedad en relación al exTesorero en mención:

1) Al 30 de septiembre de 2020: " Los estados financieros de la Institución educativa RAFAEL URIBE URIBE con corte al 30 de septiembre del 2020 no reflejan la veracidad, confiabilidad y razonabilidad de las cifras, dado que desde el área de Tesorería (funciones encomendadas al señor JAVIER EDUARDO QUINTERO MAKEN), no fueron realizados los registros de forma OPORTUNA en el sistema SICOF (contable, financiero y presupuestal) y no se reconocieron en el periodo que se certifica algunos hechos económicos, para lo cual, se enuncian a continuación algunas inconsistencias de las actividades no realizadas:

a) No se realizaron los registros mes a mes de las cuentas por cobrar e ingresos de certificados y CLEI, quedando incompletos en partidas conciliatorias. Por no realizar ningún ingreso del CLEI, no fue posible determinar o reconocer la Nota de ingreso de la amortización de este concepto.

b) Los registros de egresos e ingresos que se observan en el SICOF, fueron realizados de forma extemporánea, o sea en el mes siguiente y no en el mes en que se tuvo la certeza de dichos económicos, además se observan incompletos, lo que hace, que los mismos no sean confiables.

c) Se observan partidas conciliatorias de meses anteriores sin registrar en el sistema SICOF en el mes siguiente.

d) En el módulo presupuestal no se realizó la recepción hasta tesorería de la cuenta por pagar de la asesoría contable del trimestre enero – marzo del 2020, pese a que se causó oportunamente y se informó de la misma al Tesorero de la Institución, lo que ocasiona un descuadre en la conciliación entre la contabilidad y el presupuesto (cuadre de caja).

e) El pago de la contribución especial del mes de octubre del año 2019, solo fue cancelado en enero del año 2020, generando así sanciones de extemporaneidad e intereses de mora, las cuales, a la fecha no han sido calculados por el Municipio de Medellín y que deberán ser



FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E. RAFAEL URIBE URIBE
Notas a los Estados Financieros
A MARZO 31 DE 2024
(Expresados en pesos Colombianos)

| |
|--|
| <p>cancelados del peculio de la persona encargada del pago oportunamente.</p> <p>f) Realizo nuevos ingresos en el mes de abril, devolviendo la fecha en el módulo de tesorería</p> <p>Las anteriores observaciones, son algunas de las graves inconsistencias encontradas en la revisión que se efectuó desde el área contable a los registros ingresados por parte de la Tesorería en el sistema SICOF, la que como se observa en lo pantallazos (documento anexo), es totalmente deficiente, inconsistente, errada y defectuosa, lo que hace que la misma NO CUMPLA con los estándares de calidad, veracidad y confiabilidad, para ser procesada en los Estados Financieros de la entidad, por lo tanto, dejamos consignadas estas graves deficiencias técnicas de dicha información de la Tesorería con el propósito de precaver y dejar en evidencia las futuras responsabilidades que se deberán asumir en una eventual NOTA DE NO CONFORMIDAD, con la consecuente NO VALIDACION por parte de la Secretaría de Educación de Medellín u otros entes de Control.</p> <p>Es de anotar, que desde el área contable, siempre se le informo al Tesorero en mención por los distintos medios de comunicación de la falta de estos registros y las deficiencias operativas al no realizar el registro oportuno y las correcciones respectivas de los hechos económicos.</p> <p>Dado lo anterior, los Estados Financieros no cumplen con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia establecidos en la Ley 43 de 1990 como son principalmente el de Realización y revelación plena, lo que conlleva a que no se ajusten al Régimen de Contabilidad Publica establecido en la Resolución 533 del año 2015 (marco normativo NIC SP), las políticas contables del Municipio de Medellín según Decreto 1137 del año 2017 y demás normas y circulares expedidas.</p> <p>Como constancia de lo anterior, se adjunta documento anexo con el reporte de dichas inconsistencias y pantallazos de las mismas, enviado desde el área contable al ordenador del gasto, de fecha 01 de abril del 2020".</p> |
| <p>2) Al 30 de septiembre de 2020: "Los estados financieros de la Institución educativa RAFAEL URIBE URIBE con corte al 30 de septiembre del 2020 reflejan la veracidad, confiabilidad y razonabilidad de las cifras, dado que la Institución para el trimestre ., de 2020 logro mejorar sus procesos contables y de tesorería en relación al trimestre ., de la misma vigencia, sin embargo, el tesorero de la Institución Señor JAVIER EDUARDO QUINTERO MAKEN, aun presenta debilidades en sus funciones operativas y no registra con tiempo los hechos económicos de la Institución, no paga a tiempo los impuestos pese a que los mismos son enviados con un mínimo de 8 días al inicio de los vencimientos establecidos en el calendario tributario de la DIAN, no entrega la información requerida para la validación con el tiempo suficiente para su revisión de forma correcta y así evitar que el informe financiero con destino a la Secretaría de Educación sea radicado con errores.</p> <p>Es de anotar, que desde el área contable, siempre se le ha informado al Tesorero en mención por los distintos medios de comunicación de la mejora en las deficiencias operativas antes mencionadas y de evitar incurrir en errores que puedan llevar a que los informes financieros sean emitidos con errores y con salvedad".</p> |
| <p>3) Al 30 de septiembre de 2020: "Los estados financieros de la Institución educativa RAFAEL URIBE URIBE con corte al 30 de septiembre del 2020 no reflejan la veracidad, confiabilidad y razonabilidad de las cifras, dado que desde el área de Tesorería (funciones encomendadas al señor JAVIER EDUARDO QUINTERO MAKEN), no fueron realizados los registros de forma OPORTUNA en el sistema SICOF (contable, financiero y presupuestal) y no se reconocieron en el periodo que se certifica algunos hechos económicos, como se pueden evidenciar en las conciliaciones Bancarias de Agosto y Septiembre, con muchas partidas conciliatorias pendientes de registrar como son: rendimientos, traslados bancarios, certificados, Icfes, entre otros.</p> <p>Las anteriores observaciones, son algunas de las graves inconsistencias encontradas en la revisión que se efectuó desde el área contable a los registros ingresados por parte de la Tesorería en el sistema SICOF, por lo que la información es totalmente deficiente, inconsistente, errada y defectuosa, lo que hace que la misma NO CUMPLA con los estándares de calidad, veracidad y confiabilidad, para ser procesada en los Estados Financieros de la entidad, por lo tanto, dejamos consignadas estas graves deficiencias técnicas de dicha información de la Tesorería con el propósito de precaver y dejar en evidencia las futuras responsabilidades que se deberán asumir en una eventual NOTA DE NO CONFORMIDAD, con la consecuente NO VALIDACION por parte de la Secretaría de Educación de Medellín u otros entes de Control.</p> |
| <p>Es de anotar, que desde el área contable, siempre se le informo al Tesorero en mención por los distintos medios de comunicación de la falta de estos registros y las deficiencias operativas al no realizar el registro oportuno y las correcciones respectivas de los hechos económicos y así evitar incurrir en errores que puedan llevar a que los informes financieros sean emitidos con errores y con salvedad".</p> |
| <p>Lo anterior, fue informado en su momento y de forma oportuna por parte del ordenador del gasto y la Contadora a la Secretaría de Educación.</p> <p>Desde el mes de octubre, El tesorero en mención, fue relevado de sus funciones, debiendo la nueva persona encargada de esta área, realizar todos los registros pendientes y no realizados anteriormente, incluso el archivo físico de la Institución que tampoco fue impreso por el Tesorero Saliente debió ser organizado por la Contadora.</p> |
| <p>PERDIDA DE RECURSOS: El día 27 de octubre de 2020, en el momento de la entrega a la nueva tesorera, por parte del Rector y la Contadora, ya que el tesorero saliente no se hizo presente para dicha entrega; al presentarse en el banco para el cambio de firmas y solicitar los movimientos bancarios a la fecha, se descubrió que en las cuentas no se poseían los recursos, y que los mismos habían sido presuntamente desfalcados, ya que la Institución aun no los había ejecutado, con una pérdida calculada en un valor total de \$120.546.750, después de realizar las comparaciones de los saldos en los extractos y los movimientos bancarios, presumiendo que los mismos fueron retirados sin autorización por el exteriorero de la Institución Señor Javier Eduardo Quintero Maken y que según dichas comparaciones, este presunto desfalco oscilo entre el 09 de septiembre y el 15 de octubre del 2020, mediante traslados bancarios sin soportes ni autorizaciones.</p> <p>Es de anotar, que en el proceso de conciliación mensual el extesorero en mención, siempre enviaba los extractos y conciliaciones el último día que se debían revisar y enviar con los informes mensuales a la Secretaría de Educación, esto hace parte de las debilidades antes mencionadas, dado que según los extractos comparados expedidos por el banco y los enviados por el extesorero mes a mes, se detectó que los que El enviaba se encontraban presuntamente falsificados y/o adulterados, escondiendo de esta forma el presunto desfalco y dar apariencia de legalidad a los registros espurios y abusando de la buena fe de la Contadora y el Ordenador del gasto en el proceso de revisión y certificación de dichas conciliaciones y de los Estados Financieros</p> <p>Dado lo anterior, se procedió a elevar las denuncias respectivas para el inicio de las investigaciones respectivas ante la Fiscalía el día 29 de octubre de 2020 con Radicado N°20200370349162 y a los entes de control como la Contraloría con Radicado N°20200001854 del 09 de noviembre de 2020, además de la Secretaría de Educación cuya visita incidental de inspección y vigilancia fue realizada el día 06 de noviembre de 2020.</p> <p>En dichas denuncias se puede leer como sucedieron los hechos y el detalle del mismo y en el informe definitivo emitido por la Contraloría, en el cual, se realiza el cálculo del presunto desfalco por valor de \$120.546.750.</p> |



FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E. RAFAEL URUBE URIBE
Notas a los Estados Financieros
A MARZO 31 DE 2024
(Expresados en pesos Colombianos)

Dado lo anterior, se realizaron los ajustes respectivos en la contabilidad de la Institución según las directrices de la Secretaría de Educación y de Hacienda, concluyendo que al cierre de la vigencia 2020 con corte al 31 de diciembre, los Estados Financieros cumplieron con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia establecidos en la Ley 43 de 1990 como son principalmente el de Realización y revelación plena, lo que conlleva a que se ajusten al Régimen de Contabilidad Pública establecido en la Resolución 533 del año 2015 (marco normativo NIC SP), las políticas contables del Municipio de Medellín según Decreto 1137 del año 2017 y demás normas y circulares expedidas.

*Al cierre de la vigencia anterior con corte al 31 de diciembre, no se tiene conocimiento del estado del proceso o algún fallo de responsabilidad fiscal por parte de los entes responsables de hacer el seguimiento a dicha pérdida de recursos.

*Igualmente, al 31 de diciembre de 2021, se procedió al registro de dicho saldo en las cuentas de orden de "Responsabilidades en proceso", según directrices de la Secretaría de Educación mediante solicitud de registro contable de dichas cuentas de orden en radicado N°202130499570 del 10 de noviembre de 2021 y previo Derecho de petición a la Secretaría de Hacienda con Radicado N°202110377905 del 08 de noviembre de 2021, por medio del cual, se consultó el procedimiento sobre el registro de dicho saldo en cuentas de orden, cuya respuesta fue el envío del Manual de políticas contables V8. para consultar en el mismo dicho procedimiento.

*Al trimestre de 2022, se conoció de que la fiscalía asignada al caso llamo al Rector a que ampliara la denuncia sobre el caso en mención.

* El día 20 de mayo de 2022, la institución realizó solicitud de información por escrito a la Contraloría General de Medellín sobre el avance del proceso en mención; según consta en oficio de dicha fecha.

*Al trimestre de 2022, con corte al 30 de septiembre, no se ha recibido respuesta por parte de dicho ente de control a la solicitud realizada y no se tiene conocimiento del estado del proceso o algún fallo de responsabilidad fiscal por parte de los entes responsables de hacer el seguimiento a dicha pérdida de recursos.

*Al trimestre de 2022, se conoció de proceso de responsabilidad fiscal al Rector por parte de la Contraloría General de Medellín, según radicado 035 de 2021

*Al 28 de septiembre de 2023, se conoció el Acta N°004 FALLO PROCEDIMIENTO VERBAL Radicado:035-2021, por medio de la cual, se resuelve declarar la responsabilidad fiscal en cuantía de \$155.096.688, como presuntos responsables del detrimento patrimonial al Señor Javier Eudardo Quintero Maken (extesorero) a título de dolo; y al Señor Rector Cesar Augusto Rodríguez (Rector) a título de culpa grave, y como civilmente responsable a la Compañía de Seguros Aseguradora Solidaria de Colombia; cuantía que fue indexada de acuerdo al IPC, que debieran resarcir a favor de la entidad afectada Distrito de Medellín.

Es de anotar, que este fallo aun no es definitivo, dado el trámite de los recursos conforme al artículo 18 de la Ley 610 de 2000, que tienen derecho a interponer los presuntos responsables, que como único recurso que procede es el de REPOSICIÓN por ser un proceso de única instancia, según el artículo 55 de dicha Ley, en concordancia con el artículo 110 de la Ley 1474 de 2011.

*Al cierre de la vigencia 2023, se conoció del Auto 099 del 21 de noviembre de 2023 de la Contraloría, por medio del cual, se confirma el fallo 035 de Responsabilidad fiscal del 28 de septiembre de 2023, después de resolver los recursos de Reposición Interpuestos por El Señor Rector Cesar Augusto Rodríguez.

* Al 18 de marzo de 2024, se conoció del AUTO 003 de TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA con Radicado 003-2023 de la Contraloría Distrital de Medellín, por medio del cual, resuelve terminar por pago total de la obligación, el proceso de Jurisdicción Coactiva radicado 003-2023 adelantado en contra del Señor Rector Cesar Augusto Rodríguez y por consiguiente ordenar el archivo del expediente del proceso. Dicho pago fue realizado por El Señor Rector, después de solicitar la reliquidación de la deuda; la misma ascendió al valor de \$160.603.683, del cual, la suma de \$5.506.995 correspondía a intereses y \$155.096.688 al capital.

Dichos recursos fueron pagados al Distrito de Medellín después de la liquidación solicitada por la Contraloría previa petición del Rector.

* Dado lo anterior, en el siguiente periodo se procederá a dar de baja de la contabilidad, las cuentas de orden que se tienen por el Proceso de Responsabilidad Fiscal, previa solicitud a la Secretaría de Educación o en su defecto a la Unidad de Contaduría, donde se nos oriente sobre dicho proceso y según lo establecido en las políticas contables establecidas del Municipio de Medellín Decreto 1137 de 2017, Decreto 1058 de diciembre 4 de 2023, "Por medio del cual se modifica el Manual de Políticas Contables del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín" (Versión 10)

1.3. Base normativa y periodo cubierto

Los presentes estados financieros se elaboraron con base en el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, Resolución 533 de 2015 y demás normas que la modifican. Dicho marco normativo hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las entidades públicas colombianas. Los estados financieros presentados comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujo de efectivo con corte al 31 de marzo del 2024 y se presentan comparativos con el año inmediatamente anterior según el numeral 2.2.3. Instructivo No.1 del 17 de diciembre de 2019.

Los estados financieros mencionados anteriormente fueron aprobados por el Rector o Director de cada uno de los establecimientos educativos para su respectiva publicación al 31 de marzo del 2024.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E. RAFAEL URUBE URIBE
Notas a los Estados Financieros
A MARZO 31 DE 2024
(Expresados en pesos Colombianos)

Los Estados Financieros de los Fondos de Servicios Educativos, fueron preparados con las siguientes bases de medición:

- Los recursos clasificados como efectivo se miden por el precio de la transacción.
- El deterioro de las cuentas por cobrar, se mide como el exceso del valor en libros de la cuenta con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido).
- Los bienes muebles en bodega se miden por el costo.
- Los activos intangibles inicialmente son medidos al costo y posteriormente se miden por el costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.
- Las cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses, se reconocen y miden por el costo de la transacción que les dio origen.
- Las transferencias en efectivo son medidas por el valor recibido o por recibir.
- Las transferencias no monetarias se miden por el valor de mercado del activo recibido, y en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, estas transferencias son medidas por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que los transfirió.
- Ingresos por retribuciones son medidos por el valor de los derechos de cobro determinados conforme a las tarifas que establece el acto administrativo.
- El ingreso por intereses es reconocido usando el método del interés efectivo.
- Los otros ingresos son medidos por el valor de los derechos de cobro establecidos en los actos administrativos que den lugar al reconocimiento del ingreso.
- Los gastos se miden por el valor la contraprestación recibida a cambio del pasivo asumido, o por el valor del efectivo o equivalentes al efectivo transferido en la transacción.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

La moneda funcional y de presentación de los Estados Financieros de los Fondos de Servicios Educativos es: Pesos colombianos separados por puntos.

La unidad de redondeo de presentación de los Estados Financieros es sin decimales excepto la variación que presenta un decimal.

En la elaboración de los estados financieros, atendiendo el criterio de materialidad, se ha omitido aquella información o desgloses que no requieren de detalle, puesto que no afectan significativamente la presentación de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de los Fondos de Servicios Educativos originados durante los periodos contables presentados.

Se incluye una descripción de las variaciones significativas en las cifras comparativas, cuando se identifiquen variaciones respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para lograr una mayor comprensión de los mismos.

Adicionalmente, se incluirá una descripción de las variaciones significativas en las cifras comparativas, como mínimo cuando se identifiquen variaciones superiores al 20%, y participación mayor al 10% dentro del grupo al que pertenece, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Ø Análisis vertical: identificar la participación porcentual de una partida, dentro del grupo al que pertenece.

Ø Análisis horizontal: comparar las cifras de los estados financieros por los periodos presentados, para determinar los aumentos y disminuciones de las cuentas, de un periodo a otro. Este análisis permite identificar cambios en las actividades y si los resultados han sido positivos o negativos.

2.3. Hechos ocurridos después del periodo contable

No se realizaron ajustes después del cierre del periodo contable.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

Estimaciones y supuestos

Las cuentas por cobrar son objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, con fecha de corte al 31 de marzo del 2024 el establecimiento educativo no presenta deterioro en las cuentas por cobrar arrendamientos por concepto de tienda escolar.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Efectivo y Equivalentes al Efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo se compone del dinero en fondos fijos, y las cuentas bancarias en moneda nacional (cuentas corrientes y cuentas de ahorro).

El efectivo de uso restringido corresponde a recursos que presentan limitaciones para su disponibilidad inmediata, ya sea por causas de tipo legal o económico que impidan que pueda utilizarse o intercambiarse en la brevedad posible. Por lo tanto, para la clasificación de los recursos en efectivo en esta categoría se estará únicamente frente a un criterio de uso en el tiempo.

Los recursos de uso restringido son administrados y controlados por los Fondos en sus cuentas bancarias y reconocidos en cuentas contables separados; los rendimientos generados se reconocen como pasivo en el estado de situación financiera si las cláusulas contractuales estipulan el reintegro de los mismos, en caso contrario se reconocen como ingresos en el estado de resultados.

Los recursos clasificados como efectivo se medirán por el precio de la transacción.

Cuentas por cobrar

Los Fondos reconocen como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento; en este rubro se incluyen las partidas originadas en transacciones con y sin contraprestación.

El reconocimiento inicial es al valor de la transacción, y en la medición posterior se mantendrá por el valor de la transacción afectado por los incrementos o disminuciones que pueda sufrir la partida. En general el reconocimiento de las cuentas por cobrar se realiza conforme a la "Política de Ingresos" con y sin contraprestación.

Cuentas por cobrar con contraprestación: se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, arrendamientos, o participaciones, entre otros.

Cuentas por cobrar sin contraprestación: actividades realizadas por los Fondos de Servicios Educativos que generan derechos exigibles, sin que deba entregar a cambio una contraprestación o si lo hace el valor de lo entregado es menor a su valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno. Los principales conceptos corresponden a las transferencias municipales, donaciones, transferencias de la Nación, entre otros.

Al final de cada periodo contable, se evalúan los indicios de deterioro, generalmente se pueden presentar por el incumplimiento en los pagos a cargo del deudor, o desmejoramiento en las condiciones crediticias. En caso de presentarse estos indicios, las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro; si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

Deterioro



Alcaldía de Medellín

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E. RAFAEL URUBE URIBE
Notas a los Estados Financieros
A MARZO 31 DE 2024
(Expresados en pesos Colombianos)

Las cuentas por cobrar son objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro de las cuentas por cobrar, se mide como el exceso del valor en libros de la cuenta con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el cálculo del valor presente se utilizará como factor de descuento la tasa DTF (Depósito a término fijo) teniendo en cuenta que esta tasa representa el costo de oportunidad en el que incurren los Fondos por la falta de disponibilidad de estos recursos.

Arrendamientos

Los Fondos de Servicios Educativos ceden al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos, sin transferir sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad y por tanto son clasificados como arrendamiento operativo.

Las cuentas por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos se reconocen de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, con periodicidad mensual, independientemente de la fecha que se perciba el recaudo.

Cuando los Fondos reciben por anticipado el pago de los ingresos por arrendamientos, se registra un pasivo por el valor recibido. El ingreso por arrendamientos se reconoce en el resultado del periodo de forma sistemática a lo largo del plazo cubierto por el pago anticipado, disminuyendo el valor del pasivo.

Bienes Muebles en Bodega

Los Fondos reconocen como bienes muebles en bodega, los bienes que cumplan las siguientes características:

- bienes muebles adquiridos para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, que serán transferidos al Municipio posteriormente para su control;
- no están destinados para la venta en el curso normal de las actividades ordinarias;
- se espera usarlos durante más de un periodo contable;
- el costo del activo pueda ser medido confiablemente;
- los bienes muebles cuyo costo sea mayor o igual a tres (03) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Los bienes muebles en bodega se miden por el costo. Los activos que no cumplan con el monto de esta materialidad se reconocen como gastos en el periodo contable, y son reportados a la Secretaría de Suministros y Servicios del Municipio o quien haga sus veces, para control administrativo.

Activos intangibles

Los Fondos reconocen como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, que cumplan las siguientes condiciones:

- Los Fondos tienen el control;
- se espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio;
- se pueda medir fiablemente;
- no se espera vender en el curso de sus actividades;
- se prevé usarlos durante más de un periodo contable;
- el costo de adquisición sea igual o superior a los tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Los intangibles que no cumplan con los anteriores criterios se reconocen como gastos en el periodo contable, y deberán controlarse para efectos administrativos.

Las erogaciones en el caso de mantenimiento del software y licenciamientos, se reconocerán como gasto en el periodo contable.

Los activos intangibles inicialmente son medidos al costo y posteriormente se miden por el costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

Los Fondos utilizan como método de amortización el de línea recta, es decir, la distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil (estimada en 10 años), el cual reflejará el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo.

El periodo de amortización y el método de amortización se revisan al final de cada periodo sobre el que se informa. Los cambios en la vida útil esperada o el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros incorporados en el activo se consideran que modifican el periodo o método de amortización, y son tratados como cambios en las estimaciones contables. El gasto de amortización se reconoce en el resultado del periodo, en la categoría es consistente con la naturaleza del activo intangible.

La vida útil de un activo intangible se determina en función del tiempo durante el cual los Fondos esperen utilizar el activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considera que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles está dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicios esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

Deterioro

Como mínimo, al final del periodo contable los Fondos evalúan si existen indicios de deterioro del valor de sus activos intangibles. Si existe algún indicio, los Fondos estiman el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, los Fondos no están obligados a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor.

Cuentas por pagar

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E. RAFAEL URUBE URIBE
Notas a los Estados Financieros
A MARZO 31 DE 2024
(Expresados en pesos Colombianos)

Los Fondos reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros, generadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero cuyo valor pueda determinarse de forma confiable; por conceptos como: servicios recibidos o compra de bienes nacionales; obligaciones tributarias y recursos a favor de terceros. Estas son medidas por el costo el cual corresponde al valor de la transacción.

El reconocimiento en el caso de compra de bienes o prestación de servicios se realiza en el momento del recibo a satisfacción de éstos por parte del Fondo, soportado con la respectiva factura o documento equivalente; para el cierre de cada periodo contable, también se reconocen con el recibo a satisfacción de bienes y servicios, con independencia de la expedición de la factura o documento equivalente por parte del contratista o proveedor.

Las cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses, se reconocen y miden por el costo de la transacción que les dio origen

Se dará de baja una cuenta por pagar cuando se extingan todas las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

Ingresos

Ingresos sin contraprestación

Recursos, monetarios o no monetarios, que reciben los Fondos de Servicios Educativos sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe. Comprende ingresos tales como transferencias, retribuciones, entre otros.

El ingreso de una transacción sin contraprestación se reconoce cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- Los Fondos de Servicios Educativos tengan el control sobre el activo;
- Sea probable que fluyan a los Fondos de Servicios Educativos beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo;
- El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciban los Fondos de Servicios Educativos a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

Ingresos por Transferencias

Los ingresos por transferencias son los recursos que reciben los Fondos de servicios Educativos de terceros, tales como los recursos que recibe de otras entidades públicas y donaciones.

El reconocimiento de la transacción depende de si el ingreso está sometido o no a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Una estipulación puede ser una condición o una restricción.

Si los Fondos reciben transferencias condicionadas reconocen un activo y también un pasivo, por el valor de los recursos recibidos. El pasivo inicialmente reconocido se reduce en la medida que el Fondo cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconoce el ingreso en el resultado del periodo.

Si los Fondos reciben recursos con restricciones, que no exigen la devolución reconocen la transferencia como un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Los Fondos reconocen el activo, el ingreso o el pasivo cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando el Fondo evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Los bienes que reciben los Fondos de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocen como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

Las transferencias en efectivo son medidas por el valor recibido o por recibir. Las transferencias no monetarias se miden por el valor de mercado del activo recibido, y en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, estas transferencias son medidas por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que los transfirió.

Ingresos por retribuciones

Los Fondos reconocen los ingresos por retribuciones, cuando surja el derecho de cobro originado en los documentos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios, tales como: programas de educación de adultos (CLEI), programa de formación complementaria de la escuela normal superior; actividades extracurriculares.

Cuando los Fondos reciben por anticipado el pago de los ingresos por retribuciones, se reconoce un pasivo por el valor recibido. El ingreso por retribuciones se reconoce en el resultado del periodo en el cual se presten los servicios, disminuyendo el valor del pasivo.

Estos ingresos son medidos por el valor de los derechos de cobro determinados conforme a las tarifas que establece el acto administrativo.

Ingresos con contraprestación

Corresponden a ingresos que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

Los ingresos de transacciones con contraprestación de los Fondos de Servicios Educativos incluyen:

- Ingresos sobre depósitos en Instituciones Financieras generados en las cuentas bancarias, que son medidos por el valor de la contraprestación recibida en la respectiva cuenta bancaria.
- Intereses de mora por retraso en el pago de un compromiso u obligación, medidos aplicando la tasa de interés establecida contractualmente sobre los saldos insolutos en mora.
- Arrendamientos por cobros por el uso de activos tangibles e intangibles de su propiedad, los cuales son medidos por el valor de la contraprestación recibida o por recibir.

El ingreso por intereses es reconocido usando el método del interés efectivo; La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar con el costo amortizado del activo en la fecha de la medición. El cálculo de la tasa de interés efectiva, cuando corresponde incluye las comisiones y otros conceptos pagados, como los costos de transacción que son incrementales, directamente atribuibles a la transacción.

Otros ingresos

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los ingresos de los Fondos que, por su naturaleza, no son susceptibles de clasificarse en alguno de los grupos de ingresos definidos anteriormente. Entre los conceptos de otros ingresos se encuentran: Sobrantes, Recuperaciones y Responsabilidades fiscales.

Los otros ingresos son medidos por el valor de los derechos de cobro establecidos en los actos administrativos que den lugar al reconocimiento del ingreso.

Gastos



FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E. RAFAEL URUBE URIBE
Notas a los Estados Financieros
A MARZO 31 DE 2024
(Expresados en pesos Colombianos)

Se reconocen como gastos, los decrementos de los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el gasto pueda medirse con fiabilidad. Los Fondos reconocen gastos por: Administración y operación, deterioro de cuentas por cobrar e intangibles, amortización de intangibles, transferencias, gasto público social y otros gastos. Los gastos por el servicio de educación que se distribuye en forma gratuita o a precios de no mercado se reconocen cuando se presten los servicios. Los gastos se miden por el valor la contraprestación recibida a cambio del pasivo asumido, o por el valor del efectivo o equivalentes al efectivo transferido en la transacción.

Cuentas de Orden

Cuentas de Orden Deudoras

Los Fondos reconocen responsabilidades en proceso cuando se amerite el inicio de un proceso de responsabilidad fiscal para funcionarios o particulares que administren o manejen recursos o bienes públicos, y se medirán por el valor de los faltantes de recursos o bienes.

Los Fondos darán de baja en cuentas las responsabilidades en proceso cuando: el valor de los faltantes de recursos o bienes se recupere, se expida el acto administrativo que establezca la responsabilidad, se expida el acto administrativo que exima de la responsabilidad y se expida el acto administrativo que ordene el archivo de la investigación.

LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

- Nota 6. Inversiones e instrumentos derivados
- Nota 8. Préstamos por cobrar
- Nota 9. Inventarios
- Nota 11. Bienes de uso público e históricos y culturales
- Nota 12. Recursos naturales no renovables
- Nota 13. Propiedades de inversión
- Nota 14. Activos intangibles
- Nota 15. Activos biológicos
- Nota 16. Otros derechos y garantías
- Nota 18. Costos de financiación
- Nota 19. Emisión y colocación de títulos de deuda
- Nota 20. Préstamos por pagar
- Nota 22. Beneficios a empleados
- Nota 23. Provisiones
- Nota 25. Activos y pasivos contingentes
- Nota 30. Costo de ventas
- Nota 31. Costos de transformación
- Nota 32. Acuerdos de concesión- entidad concedente
- Nota 33. Administración de recursos de seguridad social en pensiones.
- Nota 34. Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.
- Nota 35. Impuesto a las ganancias.
- Nota 36. Combinación y traslado de operaciones.

NOTA 5, EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

La desagregación del efectivo y equivalentes al efectivo presentados en el estado de situación financiera al trimestre, de acuerdo a la siguiente relación:

| CONCEPTO | 2023 | 2024 | VALOR VARIACIÓN | % VARIACIÓN |
|--|-------------------|-------------------|--------------------|-----------------|
| EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO | 99,464,431 | 29,718,181 | -69,746,250 | -234.69% |

Composición

5.1. Depósitos en instituciones financieras

| CONCEPTO | 2023 | 2024 | VALOR VARIACIÓN | % VARIACIÓN |
|--|-------------------|-------------------|--------------------|-----------------|
| DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS | 99,464,431 | 29,718,181 | -69,746,250 | -234.69% |
| Cuenta corriente | 57 | 57 | 0 | 0.00% |
| Cooperativas | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Ingresos operacionales | 18,062,278 | 17,527,015 | -535,263 | -3.05% |
| Presupuesto participativo | 13 | 13 | 0 | 0.00% |
| Apoyo Logístico | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Sistema General de Participaciones | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Transferencias Municipio de Medellín | 1,656,800 | 827,490 | -829,310 | -100.22% |
| Transferencias Gratuidad Ministerio Educación Nacional | 79,745,258 | 11,363,604 | -68,381,654 | -601.76% |
| Cuenta Maestra Pagadora | 25 | 2 | -23 | -1150.00% |

Revelaciones:

Los depósitos en Instituciones Financieras disminuyeron en la actual vigencia un 234.69% frente al saldo registrado en la vigencia anterior, principalmente por la NO transferencia del orden nacional del SGP, que al cierre del trimestre aun no ha sido consignada por parte del MEN.

La Institución posee 6 cuentas bancarias con el Banco Caja Social BCSC, distribuidas en 1 cuenta corriente y 5 cuentas de ahorro como son RP, TM, PP, SGP y una maestra pagadora SGP creada para el pago de impuestos y servicios públicos, las mismas se encuentran debidamente conciliadas, de acuerdo a la siguiente relación:

5.1.1. Recursos en la Cuenta Corriente

Se encuentran recursos disponibles en 1 cuenta bancaria por traslados recibidos de las cuentas de ahorro, en especial la cuenta de recursos propios para el pago de proveedores e impuestos generados en dicha fuente de recursos, con valor en libros de \$ 57

***Recursos en la Cuenta de recursos propios**

Se encuentran recursos disponibles en 1 cuenta bancaria por los dineros recibidos por concepto de CLEI, arrendamientos y certificados de los egresados de la institución, con valor en libros de \$ 17,527,015

5.1.3 Recursos por transferencias del orden Municipal y Presupuesto Participativo

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E. RAFAEL URUBE URIBE
Notas a los Estados Financieros
A MARZO 31 DE 2024
(Expresados en pesos Colombianos)

| |
|--|
| <p>a) La Transferencia de gratuidad girada por el Ministerio de Educación Nacional con saldo de \$0, asignada a la Institución Educativa en un giro por valor de \$0 ; mediante la Resolución MEN N° , con destinación específica de acuerdo a lo dispuesto en la ley 715 de 2001 y el decreto único reglamentario del sector educación N° 1075 de 2015 son administrados por el Fondo de Servicio Educativo en una cuenta independiente de los demás ingresos, la utilización de los recursos la deben realizar conforme a lo definido por el artículo 11 de la ley 715 de 2001 y los decretos 4791 de diciembre de 2008 y 4807 de diciembre de 2011 expedidos por el Ministerio de Educación Nacional. La destinación de los recursos para gratuidad educativa se lleva a cabo teniendo en cuenta las políticas, programas y proyectos en materia educativa contemplados en el Programa Operativo Anual de Inversiones (POAI) y el Plan de compras de cada vigencia. El Ministerio de Educación Nacional a través del sistema de información fondos de servicios educativos (SIFSE) hace seguimiento según información trimestral suministrada por los FSE.</p> <p>Al cierre del trimestre, aun no ha sido consignada la transferencia SGP y no se tiene resolución.</p> |
| <p>b) Se encuentran recursos disponibles por transferencias del Sistema General de Participaciones en 2 cuentas bancarias: cuenta maestra del SGP y cuenta Maestra pagadora, con valor en libros de \$ 11,363,604 y \$ 02 respectivamente.</p> |
| <p>5.1.4. Recursos por transferencias del orden Municipal y presupuesto participativo</p> <p>Se encuentran recursos disponibles por transferencias Presupuesto Participativo y del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en 2 cuentas bancarias con valor en libros de \$ 827,490 y \$ 13 respectivamente.</p> <p>PERDIDA DE RECURSOS: Las cuentas bancarias de la institución tuvieron un presunto desfaldo en el año 2020 por el retiro de recursos no autorizados presuntamente por el extesorero de la Institución Señor Javier Quintero, en el valor de \$120.546.750, para lo cual, se procedió a realizar las respectivas denuncias ante la Fiscalía y los entes de Control. Este saldo, fue dado de baja del Flujo de Efectivo, según directrices de la Secretaría de Educación y la Secretaría de Hacienda, después de la consulta elevada por la Contadora de la Institución y respuesta a la misma mediante correo electrónico del día 26 de noviembre de 2020 y según el manual de políticas contables establecido en el Decreto 1137 de 2017 y sus modificaciones. Al cierre de la vigencia anterior con corte al 31 de diciembre, no se tiene conocimiento del estado del proceso o algún fallo de responsabilidad fiscal por parte de los entes responsables de hacer el seguimiento a dicha pérdida de recursos.</p> <p>Igualmente, al 31 de diciembre de 2021, se procedió al registro de dicho saldo en las cuentas de orden de "Responsabilidades en proceso", según directrices de la Secretaría de Educación mediante solicitud de registro contable de dichas cuentas de orden en radicado N°202130499570 del 10 de noviembre de 2021 y previo Derecho de petición a la Secretaría de Hacienda con Radicado N°202110377905 del 08 de noviembre de 2021, por medio del cual, se consultó el procedimiento sobre el registro de dicho saldo en cuentas de orden, cuya respuesta fue el envío del Manual de políticas contables V8. para consultar en el mismo dicho procedimiento.</p> <p>Al trimestre , de 2022,, se conoció de que la fiscalía asignada al caso llamo al Rector a que ampliara la denuncia sobre el caso en mención.</p> <p>* El día 20 de mayo de 2022, la institución realizó solicitud de información por escrito a la Contraloría General de Medellín sobre el avance del proceso en mención; según consta en oficio de dicha fecha. *Al trimestre de 2022, con corte al 30 de septiembre, no se ha recibido respuesta por parte de dicho ente de control a la solicitud realizada y no se tiene conocimiento del estado del proceso o algún fallo de responsabilidad fiscal por parte de los entes responsables de hacer el seguimiento a dicha pérdida de recursos. *Al trimestre de 2022,, se conoció de proceso de responsabilidad fiscal al Rector por parte de la Contraloría General de Medellín, según radicado 035 de 2021</p> <p>*Al 28 de septiembre de 2023, se conoció el Acta N°004 FALLO PROCEDIMIENTO VERBAL Radicado:035-2021 , por medio de la cual, se resuelve declarar la responsabilidad fiscal en cuantía de \$155.096.688, como presuntos responsables del detrimento patrimonial al Señor Javier Eudardo Quintero Maken (extesorero) a título de dolo; y al Señor Rector Cesar Augusto Rodríguez (Rector) a título de culpa grave, y como civilmente responsable a la Compañía de Seguros Aseguradora Solidaria de Colombia; cuantía que fue indexada de acuerdo al IPC, que deberán resarcir a favor de la entidad afectada Distrito de Medellín. Es de anotar, que este fallo aun no es definitivo, dado el trámite de los recursos conforme al artículo 18 de la Ley 610 de 2000 , que tienen derecho a interponer los presuntos responsables, que como único recurso que procede es el de REPOSICIÓN por ser un proceso de única instancia, según el artículo 55 de dicha Ley, en concordancia con el artículo 110 de la Ley 1474 de 2011. *Al cierre de la vigencia 2023, se conoció del Auto 099 del 21 de noviembre de 2023 de la Contraloría, por medio del cual, se confirma el fallo 035 de Responsabilidad fiscal del 28 de septiembre de 2023, después de resolver los recursos de Reposición Interpuestos por El Señor Rector Cesar Augusto Rodríguez.</p> <p>* Al 18 de marzo de 2024, se conoció del AUTO 003 de TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA con Radicado 003-2023 de la Contraloría Distrital de Medellín, por medio del cual, resuelve terminar por pago total de la obligación, el proceso de Jurisdicción Coactiva radicado 003-2023 adelantado en contra del Señor Rector Cesar Augusto Rodríguez y por consiguiente ordenar el archivo del expediente del proceso. Dicho pago fue realizado por El Señor Rector, después de solicitar la liquidación de la deuda; la misma ascendió al valor de \$160.603.683, del cual, la suma de \$5.506.995 correspondía a intereses y \$155.096.688 al capital. Dichos recursos fueron pagados al Distrito de Medellín después de la liquidación solicitada por la Contraloría previa petición del Rector.</p> <p>* Dado lo anterior, en el siguiente periodo se procederá a dar de baja de la contabilidad, las cuentas de orden que se tienen por el Proceso de Responsabilidad Fiscal, previa solicitud a la Secretaría de Educación o en su defecto a la Unidad de Contaduría, donde se nos oriente sobre dicho proceso y según lo establecido en las políticas contables establecidas del Municipio de Medellín Decreto 1137 de 2017, Decreto 1058 de diciembre 4 de 2023, "Por medio del cual se modifica el Manual de Políticas Contables del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín" (Versión 10)</p> |
| <p>5.2. Efectivo de Uso restringido</p> <p>La Institución Educativa al trimestre no posee dineros depositados en entidades financieras, que correspondan a efectivo de uso restringido, según lo establecido en las políticas contables establecidas del Municipio de Medellín Decreto 1137 de 2017, Decreto 1058 de diciembre 4 de 2023, "Por medio del cual se modifica el Manual de Políticas Contables del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín" (Versión 10) y concepto de la Contaduría General de la Nación (CGN) del 11 de Marzo de 2018.</p> |

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

La siguiente es la composición de las cuentas por cobrar:

La Institución NO posee cuenta por cobrar por ningún concepto

| CONCEPTO | 2023 | 2024 | VALOR VARIACIÓN | % VARIACIÓN |
|--|-------|------|-----------------|-------------|
| CUENTAS POR COBRAR | 3,000 | 0 | -3,000 | 0.00% |
| Intereses de mora Arrendamientos | 3,000 | 0 | -3,000 | 0.00% |
| Arrendamientos tienda escolar | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Expedición de certificados | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Programas de educación de adultos (CLEI) | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Programa de formación complementaria escuela normal superior | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Deducciones bancarias- Recursos propios | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Deducciones bancarias - presupuesto participativo | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Deducciones bancarias- Apoyo logístico | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Otros deudores | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Deducciones bancarias - Sistema general de participaciones | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Expedición de certificados act | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Deducciones Bancarias- Transferencias Municipales | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Responsabilidades fiscales | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Deducciones bancarias | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Otros deudores | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Otras cuentas por cobrar | 0 | 0 | 0 | 0.00% |

7,1, Otras cuentas por cobrar

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E. RAFAEL URUBE URIBE
 Notas a los Estados Financieros
 A MARZO 31 DE 2024
 (Expresados en pesos Colombianos)

*La Institución NO posee cuenta por cobrar por estos conceptos

Análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo son las siguientes:

| Antigüedad | 2024 |
|--------------|-------------|
| Al día | \$ - |
| 1-90 días | \$ - |
| 91-360 Días | \$ - |
| > 360 días | \$ - |
| Total | \$ - |

7,2 Cuentas por cobrar difícil recaudo

La institución no posee cuentas por cobrar de difícil recaudo con corte al trimestre 1, y tampoco se identificaron las mismas en el proceso de transición al nuevo marco normativo NICSP Resolución 533 de 2015 de la CGN y sus modificaciones

7,3 Deterioro acumulado de cuentas por cobrar

Corresponde a la estimación objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor. El saldo al trimestre 1, es \$0, dado que no se poseen cuentas de difícil recaudo.

Cambios en el deterioro acumulado

Con relación al **deterioro acumulado** de las cuentas por cobrar por este concepto, durante el periodo contable se presentó el movimiento detallado a continuación:

| Columna1 | 2023 | 2024 | VALOR VARIACIÓN | % VARIACIÓN |
|---|----------|----------|-----------------|--------------|
| Saldo al 1 de enero de 2024 | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Aplicaciones por baja en cuentas durante el periodo | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Nuevos deterioros reconocidos durante el periodo | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Saldo al trimestre 1 de 2024 | 0 | 0 | 0 | 0.00% |

NOTA 10, PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Composición

| CONCEPTO | 2023 | 2024 | VALOR VARIACIÓN | % VARIACION |
|--|-----------|----------|-----------------|--------------|
| PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Maquinaria y Equipo | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Muebles, enseres y Equipo de oficina | 8,722,700 | 0 | -8,722,700 | 0.00% |
| Equipos de comunicación y computación | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Otros bienes muebles en bodega | 0 | 0 | 0 | 0.00% |

Revelaciones:

Las Propiedades, planta y equipo corresponde a los Bienes Muebles en Bodega que al cierre del trimestre 1 presentan un saldo de \$ 00, los cuales, no fueron marcados por la Unidad de Bienes Muebles y otros que no fueron cargados en el módulo de Activos fijos del Sistema SAP del Municipio de Medellín, por lo tanto quedaron pendientes del registro contable del traslado a las respectivas cuentas contables.

Costo al 01 de enero de 2024: El saldo inicial, corresponde a bienes adquiridos en el año 2023, que no se plaquetearon y esta pendiente su traslado, segun el siguiente detalle:

1) Compra de 20 sillas universitarias para alumnos, 6 escritorios medidas 80x60 para docentes y 6 lockers horizontales en lamina, por valor de \$8.722.700, al tercero Jaime de Jesus Roldan Herrera, segun factura electronica N°EM388 del 28 de noviembre de 2023; pendiente la solicitud de plaqueteo por el periodo de vacaciones de los rectores.

2) Compra de 2 t.v. de 58 pulgadas, 2 microfonos inalambricos, 2 computadores portatiles core I3 y 1 computador de escritorio de 8 GB de memoria, por valor de \$11.226.101, al tercero German Garzon Fresno, segun factura electronica N°FVEJ 239 del 27 de noviembre de 2023; pendiente la solicitud de plaqueteo por el periodo de vacaciones de los rectores.

TOTAL BIENES 2023: \$19.948.801

Adquisiciones: Durante la actual vigencia, la institución no ha realizado compra de bienes muebles.

***Traslados: Durante la vigencia se realizaron los siguientes:**

Dando cumplimiento con las instrucciones impartidas en comunicación Interna del 26 de junio de 2018 expedida por la Secretaría de Educación y la Secretaría de Hacienda y modificada por la circular interna 201930274643 de agosto 20 de 2019, relacionada con el registro de los Bienes muebles durante la vigencia se realizaron los respectivos traslados a las siguientes cuentas:

| Muebles y enseres | Origen | Destino | SALDO FINAL PENDIENTE DE TRASLADO | % VARIACIÓN |
|--|-------------------|-------------------|-----------------------------------|--------------|
| Bienes muebles en bodega - 163501 - 163503 - 163504 - 163511 | 19,948,801 | 0 | 19,948,801 | 0 |
| Bienes entregados sin contraprestación - 5423070001 | | 0 | 0 | 0 |
| Bienes de menor cuantía ADM -5111140002 | | 11,488,201 | -11,488,201 | -100.00% |
| Corrección de errores vigencia 2018 - 3109010111 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Corrección de errores vigencia anterior - 3109020013 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Bienes de menor cuantía FSEM - 5501050012 | 0 | 8,460,600 | -8,460,600 | -100.00% |
| TOTAL TRASLADOS | 19,948,801 | 19,948,801 | 0 | 0.00% |

Revelaciones:

* Al 29 de febrero de 2024, se realizo el traslado de bienes del año 2023, que quedaron pendientes de plaqueteo, por valor de \$19.948.801, dadas las vacaciones del Rector y que fueron adquiridos al final de noviembre, cargados en sap el 29/01/2024: 20 sillas universitarias, 6 escritorios, 6 locker, 2 tv 58", 2 microfonos inalambricos, 3 computadores. Placas: 200649380 al 200649399

* Al cierre del trimestre 1 de 2024, no quedan bienes pendientes de traslado.

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

Arrendamiento operativo

Los Fondos reconocen estos ingresos cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente, de acuerdo a la "Política de arrendamientos,"

A continuación, se presenta una descripción de los contratos de arrendamiento suscritos en la vigencia:

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E. RAFAEL URUBE URIBE
Notas a los Estados Financieros
A MARZO 31 DE 2024
(Expresados en pesos Colombianos)

| Concesionario - N° Contrato | Canon mensual | Duración / cuotas | Valor Total del Contrato 2024 | Valor adeudado 2,024 |
|---|---------------|-------------------|-------------------------------|----------------------|
| | | | 9,000,000 | 0 |
| YEISON DARÍO ROZO ZAPATA - contrato N°01 de 2024 Cesión de la Tienda Escolar año 2024 | 1,000,000 | 9 | 9,000,000 | 0 |
| | | | | 0 |
| | | | | 0 |
| | | | | 0 |
| | | | | 0 |

Observaciones:

- *Forma de pago: 5 primeros días del mes por anticipado
- *Fecha de suscripción: 01 de febrero de 2024
- *Duración: del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2024
- *Junio y julio se pagan en una sola cuota, por las vacaciones de los alumnos
- * El concesionario se encuentra al día por todo concepto

Revelaciones:

Los ingresos por arrendamiento reconocidos con corte al 31 de marzo del 2024 corresponden a \$ 2,000,000. Adicionalmente fueron reconocidos por concepto de intereses de mora el valor de \$ 00, correspondientes a la deuda de la tienda. Estos intereses son liquidados a la tasa legal certificada cada mes por la Superintendencia Financiera.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

| CONCEPTO | 2023 | 2024 | VALOR VARIACIÓN | % VARIACIÓN |
|--|-------------------|-------------------|-----------------|----------------|
| CUENTAS POR PAGAR | -1,573,196 | -1,301,846 | 271,350 | -20.84% |
| Bienes y servicios | - | - | - | 0.00% |
| Proyectos de inversión | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Proyectos de Inversión act | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Rendimientos transferencias Municipio de Medellín | - 1,842 | - 1,846 | 4 | 0.22% |
| Rendimientos Financieros CP | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Recaudo ICFES | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Retención en la fuente e impuesto de timbre | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Impuestos, contribuciones y tasas por pagar | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Seguros | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Gastos legales | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Saldos a favor de beneficiarios | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Servicios públicos | - | - | - | 0.00% |
| Comisiones | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Honorarios act | -904,960 | -1,300,000 | -395,040 | 30.39% |
| Servicios | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Arrendamiento operativo | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Otros avances y anticipos | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Arrendamiento operativo | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Programa de educación de adultos (CLEI) | -666,394 | 0 | 666,394 | 0.00% |
| Programa de formación complementaria escolar normal superior | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Ingreso Diferido Por Transferencias Condicionadas | 0 | 0 | 0 | 0.00% |

Revelaciones Cuentas por pagar:

Las cuentas por pagar al trimestre 1 por valor de \$ 1,301,846, tuvieron una disminución con respecto al mismo periodo de la vigencia anterior del 20.84% Se tienen las siguientes cuentas por pagar:

*Recursos a favor de terceros: corresponde a los Rendimientos recibidos durante la vigencia por parte de las cuentas de transferencias del Municipio de Medellín y que se encuentran pendientes por devolver a dicho Municipio, por valor de \$ 1,846

*Estado de Cuenta con la DIAN: la Institución se encuentra al día, sin deudas vencidas, ni excedentes por pagos en exceso

21.1 Otras cuentas por pagar : En otras cuentas por pagar se tienen lo siguiente:

Honorarios: El saldo de la cuenta corresponde a la cuenta por pagar al tercero María Yaneth Osorio Sánchez, del valor de la cuota N° 01 por concepto de honorarios en la prestación de servicios Profesionales en el área de la ciencia contable de acuerdo al plan de pagos establecido en el contrato N°02 de 2024.

La cuenta de Honorarios presento un incremento de \$ 395,040 en relación al trimestre 1 de la vigencia anterior, lo que equivale a un 30.39% más. presentando un saldo de \$ 1,300,000

21.2 Adquisición de bienes y servicios nacionales

La Institución no posee cuentas por pagar por este rubro al corte del trimestre 1.

21.3 Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda

Durante el trimestre, NO se dieron de baja Cuentas por pagar aprobadas por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Municipio de Medellín en los siguientes centros educativos

| CUENTA DEBITADA | CUENTA ACREDITADA | DOCUMENTO TECNICO | NUMERO RESOLUCION | VALOR DEPURACION |
|-----------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| | | | | 0.00% |
| | | | TOTAL | 0.00% |

NOTA 24. OTROS PASIVOS

Los otros pasivos comprenden: Avances Y Anticipos Recibidos, Ingresos Recibidos Por Anticipado y Otros Pasivos Diferidos. La Institucion no tiene saldos por estas cuentas.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

Cuentas de orden deudoras

La Institucion posee saldo de Responsabilidades en Proceso por faltantes de recursos de administraciones de vigencias anteriores que se encuentran en proceso de responsabilidad para los servidores que manejaron los Fondos de Servicios Educativos.

| CONCEPTO | 2023 | 2024 | VALOR VARIACIÓN | % VARIACION |
|---|--------------|--------------|-----------------|--------------|
| RESPONSABILIDADES EN PROCESO - Internas | 120,546,750 | 120,546,750 | 0 | 0.00% |
| RESPONSABILIDADES EN PROCESO - Responsabilidades en proceso | -120,546,750 | -120,546,750 | 0 | 0.00% |
| TOTAL | 0 | 0 | 0 | 0.00% |

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E. RAFAEL URUBE URIBE
Notas a los Estados Financieros
A MARZO 31 DE 2024
(Expresados en pesos Colombianos)

PERDIDA DE RECURSOS:
Las cuentas bancarias de la institución tuvieron un presunto desfalte en el año 2020 por el retiro de recursos no autorizados presuntamente por el extesorero de la Institución Señor Javier Quintero, en el valor de \$120.546.750, para lo cual, se procedió a realizar las respectivas denuncias ante la Fiscalía y los entes de Control.
Este saldo, fue dado de baja del Flujo de Efectivo, según directrices de la Secretaría de Educación y la Secretaría de Hacienda, después de la consulta elevada por la Contadora de la Institución y respuesta a la misma mediante correo electrónico del día 26 de noviembre de 2020 y según el manual de políticas contables establecido en el Decreto 1137 de 2017 y sus modificaciones.
Al cierre de la vigencia anterior con corte al 31 de diciembre, no se tiene conocimiento del estado del proceso o algún fallo de responsabilidad fiscal por parte de los entes responsables de hacer el seguimiento a dicha pérdida de recursos.
Igualmente, al 31 de diciembre de 2021, se procedió al registro de dicho saldo en las cuentas de orden de "Responsabilidades en proceso", según directrices de la Secretaría de Educación mediante solicitud de registro contable de dichas cuentas de orden en radicado N°202130499570 del 10 de noviembre de 2021 y previo Derecho de petición a la Secretaría de Hacienda con Radicado N°202110377905 del 08 de noviembre de 2021, por medio del cual, se consultó el procedimiento sobre el registro de dicho saldo en cuentas de orden, cuya respuesta fue el envío del Manual de políticas contables V8, para consultar en el mismo dicho procedimiento.
Al trimestre, de 2022, se conoció de que la fiscalía asignada al caso llamo al Rector a que ampliara la denuncia sobre el caso en mención.
* El día 20 de mayo de 2022, la institución realizó solicitud de información por escrito a la Contraloría General de Medellín sobre el avance del proceso en mención; según consta en oficio de dicha fecha.
*Al trimestre de 2022, con corte al 30 de septiembre, no se ha recibido respuesta por parte de dicho ente de control a la solicitud realizada y no se tiene conocimiento del estado del proceso o algún fallo de responsabilidad fiscal por parte de los entes responsables de hacer el seguimiento a dicha pérdida de recursos.
*Al trimestre de 2022, se conoció de proceso de responsabilidad fiscal al Rector por parte de la Contraloría General de Medellín, según radicado 035 de 2021
*Al 28 de septiembre de 2023, se conoció el Acta N°004 FALLO PROCEDIMIENTO VERBAL Radicado:035-2021, por medio de la cual, se resuelve declarar la responsabilidad fiscal en cuantía de \$155.096.688, como presuntos responsables del detrimento patrimonial al Señor Javier Eudardo Quintero Maken (extesorero) a título de dolo; y al Señor Rector Cesar Augusto Rodríguez (Rector) a título de culpa grave, y como civilmente responsable a la Compañía de Seguros Aseguradora Solidaria de Colombia; cuantía que fue indexada de acuerdo al IPC, que deberán resarcir a favor de la entidad afectada Distrito de Medellín.
Es de anotar, que este fallo aun no es definitivo, dado el trámite de los recursos conforme al artículo 18 de la Ley 610 de 2000, que tienen derecho a interponer los presuntos responsables, que como único recurso que procede es el de REPOSICION por ser un proceso de única instancia, según el artículo 55 de dicha Ley, en concordancia con el artículo 110 de la Ley 1474 de 2011.
*Al cierre de la vigencia 2023, se conoció del Auto 099 del 21 de noviembre de 2023 de la Contraloría, por medio del cual, se confirma el fallo 035 de Responsabilidad fiscal del 28 de septiembre de 2023, después de resolver los recursos de Reposición Interpuestos por El Señor Rector Cesar Augusto Rodríguez.
* Al 18 de marzo de 2024, se conoció del AUTO 003 de TERMINACION Y ARCHIVO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA con Radicado 003-2023 de la Contraloría Distrital de Medellín, por medio del cual, resuelve terminar por pago total de la obligación, el proceso de Jurisdicción Coactiva radicado 003-2023 adelantado en contra del Señor Rector Cesar Augusto Rodríguez y por consiguiente ordenar el archivo del expediente del proceso. Dicho pago fue realizado por El Señor Rector, después de solicitar la reliquidación de la deuda; la misma ascendió al valor de \$160.603.683, del cual, la suma de \$5.506.995 correspondía a intereses y \$155.096.688 al capital.
Dichos recursos fueron pagados al Distrito de Medellín después de la liquidación solicitada por la Contraloría previa petición del Rector.
* Dado lo anterior, en el siguiente periodo se procederá a dar de baja de la contabilidad, las cuentas de orden que se tienen por el Proceso de Responsabilidad Fiscal, previa solicitud a la Secretaría de Educación o en su defecto a la Unidad de Contaduría, donde se nos oriente sobre dicho proceso y según lo establecido en las políticas contables establecidas del Municipio de Medellín Decreto 1137 de 2017, Decreto 1058 de diciembre 4 de 2023, "Por medio del cual se modifica el Manual de Políticas Contables del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín" (Versión 10)

Los Fondos de Servicios Educativos darán de baja estos saldos de la cuenta responsabilidades en proceso cuando: el valor de los faltantes de recursos o bienes se recupere, se expida el acto administrativo que establezca la responsabilidad, se exima de la responsabilidad o se ordene el archivo de la investigación.

NOTA 27. PATRIMONIO
Composición

| CONCEPTO | 2023 | 2024 | VALOR VARIACION | % VARIACION |
|--|--------------------|--------------------|-------------------|-----------------|
| PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO | -97,894,235 | -28,416,335 | 69,477,900 | -244.50% |
| Capital fiscal | -28,918,248 | -28,918,248 | 0 | 0.00% |
| Resultados de ejercicios anteriores | -4,627,117 | -19,277,130 | -14,650,013 | 76.00% |
| Resultado del ejercicio | -64,348,870 | 19,779,043 | 84,127,913 | 425.34% |
| Impactos por transición al nuevo marco normativo | 0 | 0 | 0 | 0 |

La variación total en el patrimonio de \$69477900, se refleja en el Estado de cambios en el patrimonio como un neteo entre el valor total patrimonio 2024 y el valor total patrimonio 2023; o entre la diferencia de la variación del Resultado de ejercicios anteriores y el resultado del ejercicio, de acuerdo a información suministrada por la empresa ADA mediante respuesta a ticket.

27.1. Capital Fiscal

a) Capital fiscal
El capital fiscal de La Institución presentado en el estado de situación financiera individual al trimestre, asciende a \$28.918.248.
Dentro del capital fiscal se incluye los recursos asignados para la creación y desarrollo de los FSE. Adicionalmente, de conformidad con los criterios establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, en el saldo del capital fiscal se incluyeron los siguientes conceptos que se originaron con anterioridad a la aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno:

| Concepto | Valor | Observación |
|--|-------------|---|
| *El valor de la reclasificación de los excedentes de los ejercicios anteriores, al inicio de cada período contable | - | |
| *Movimientos registrados en la cuenta 3105060203-Corrección de errores vigencias anteriores a las NICSP | 0 | la Institución no posee registros por corrección de errores |
| *Registros en la cuenta 3105060204-Depuración Contable Comité | 0 | no se posee registros por esta cuenta |
| *Saldo de la cuenta 3105062600-Traslado de Bienes FSE | 102,835,323 | corresponde a los traslados realizados en vigencias anteriores de los bienes plaquteados por la entidad de Bienes Muebles |

b) Impactos por la transición al nuevo marco de regulación

Los impactos por transición derivan de la transición para la aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual es aplicado por los FSE desde el 1 de enero de 2018. La desagregación de los componentes de los impactos por transición al nuevo marco de regulación se observa en la Nota 38

corrección de errores

| CONCEPTO | 2023 | 2024 | VALOR VARIACION | % VARIACION |
|-------------------------------------|-----------|-----------|-----------------|-------------|
| UTILIDAD | | | | |
| Corrección de errores vigencia 2018 | 3,780,390 | 3,780,390 | 0 | 0.00% |
| Corrección de errores vigencia 2019 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Corrección de errores vigencia 2020 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Corrección de errores vigencia 2021 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Corrección de errores vigencia 2022 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Corrección de errores vigencia 2023 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| PERDIDA | | | | |
| Corrección de errores vigencia 2018 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Corrección de errores vigencia 2019 | 0 | 0 | 0 | 0 |

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E. RAFAEL URUBE URIBE
Notas a los Estados Financieros
A MARZO 31 DE 2024
(Expresados en pesos Colombianos)

| | | | | |
|-------------------------------------|-----------|-----------|---|-------|
| Corrección de errores vigencia 2020 | 3,302,250 | 3,302,250 | 0 | 0.00% |
| Corrección de errores vigencia 2021 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Corrección de errores vigencia 2022 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Corrección de errores vigencia 2023 | 0 | 0 | 0 | 0 |

27.2. Resultado de ejercicios Anteriores

*Los saldos en la cuenta 3109010001-Excedente acumulado 2018 y 3109020002-Déficit Acumulado 2019 por valor de \$38.168.021 y \$21.152.115 respectivamente, corresponden a los traslados realizados en la vigencia 2018 y 2019 desde las cuentas 311001-Excedente del ejercicio y 311002-Déficit del ejercicio, correspondientes al resultado del ejercicio de dichas vigencias.

*En la Cuenta 3109020003-Déficit acumulado 2020, se refleja el traslado del resultado del ejercicio de la vigencia anterior, realizado desde la cuenta 311002-Déficit del ejercicio por valor de \$34.806.611

* En la Cuenta 3109010202-Excedente acumulado a diciembre 31 de 2021, se refleja el traslado del resultado del ejercicio de la vigencia anterior, realizado desde la cuenta 311001-Excedente del ejercicio por valor de \$25.221.257

* En la Cuenta 3109010203-Excedente acumulado a diciembre 31 de 2022, se refleja el traslado del resultado del ejercicio de la vigencia anterior, realizado desde la cuenta 311001-Excedente del ejercicio por valor de \$4.279.205

* En la Cuenta 3109010204-Excedente acumulado a diciembre 31 de 2023, se refleja el traslado del resultado del ejercicio de la vigencia 2023, realizado desde la cuenta 311001-Excedente del ejercicio por valor de \$14.650.013

27.3. Resultado del ejercicio

El resultado del ejercicio presenta un déficit por \$ 19,779,043, presentando un aumento de \$ 84,127,913, equivalente al 425.34% con respecto al mismo periodo de la vigencia anterior.

NOTA 28. INGRESOS

Composición

| Concepto | 2023 | 2024 | VALOR VARIACIÓN | % VARIACIÓN |
|-------------------------------|--------------|-------------|-----------------|-------------|
| INGRESOS | - 71,524,548 | - 2,299,072 | 69,225,476 | -3011.02% |
| Transferencias y subvenciones | - 69,355,530 | - | 69,355,530 | 0.00% |
| Otros ingresos | - 2,169,018 | - 2,299,072 | 130,054 | 5.66% |

Revelaciones

*Del total de los ingresos de los Fondos de Servicios Educativos, las Transferencias y subvenciones (Otras Transferencias) por valor de \$ 00, corresponde al 0.00%. Esta cuenta presentó una disminución del 100% con relación a la vigencia anterior; principalmente por la transferencia para la gratuidad educativa.

*Los otros ingresos corresponde a los certificados de los exalumnos, arrendamientos, los rendimientos financieros generados por las cuentas bancarias y el reconocimiento de los derechos académicos CLEI, presentado un incremento del 5.66% en relación a la vigencia anterior.

28.1 Ingresos de transacciones sin contraprestación

La metodología utilizada por el Ministerio de Educación para la distribución de los recursos de gratuidad del Sistema General de Participaciones, corresponde a la población atendida por los establecimientos educativos y reportados en Sistema de matrícula en línea-SIMAT y comprende los siguientes componentes a) identificación de la matrícula y establecimientos educativos beneficiarios, b) construcción del indicador de gratuidad, c) estimación de los per capita de gratuidad.

| Concepto | 2023 | 2024 | VALOR VARIACIÓN | % VARIACIÓN |
|---|------------|------|-----------------|-------------|
| TRANSFERENCIAS PARA PROGRAMAS DE EDUCACIÓN | 69,355,530 | - | - 69,355,530 | 0.00% |
| Para proyectos de inversión | - | - | - | 0.00% |
| Para programas de Educación | - | - | - | 0.00% |
| Otras transferencias gratuidad | 69,355,530 | - | - 69,355,530 | 0.00% |
| SGP Directiva Ministerial 05 | - | - | - | 0.00% |
| Donaciones | - | - | - | 0.00% |
| Total ingresos sin contraprestación | - | - | - | 0.00% |

Revelaciones

Los ingresos de transacciones sin contraprestación incluye proyectos de inversión, programas de educación y donaciones, siendo de mayor representación las transferencias Sistema General de Participaciones gratuidad

*En la actual vigencia con corte al trimestre 1, aun no se recibieron transferencias SGP por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Otros Ingresos sin contraprestación

Un detalle de los otros ingresos sin contraprestación del FSE es el siguiente: 480825, 480826, 480827, 480828 y 480890

| Concepto | 2023 | 2024 | VALOR VARIACIÓN | % VARIACIÓN |
|--|----------|----------|-----------------|-------------|
| INGRESOS DIVERSOS | | | 0 | |
| Sobrantes | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Recuperaciones | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Aprovechamientos | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Indemnizaciones | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Responsabilidades fiscales | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Expedición de certificados | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Programas de educación de adultos (CLEI) | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Programas de formación complementaria de la escuela superior | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Actividades extracurriculares | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Piscina | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Servicios por actividades de Media Técnica | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Aproximaciones pagos de impuestos | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Expedición de Certificados act | -323,501 | -297,256 | 26,245 | -8.83% |
| Programas de educación de adultos (CLEI) act | -236,446 | 0 | 236,446 | 0.00% |
| Programas de formación complementaria escuela superior act | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Actividades extracurriculares act | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Piscina act | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Servicios por actividades de Media Técnica act | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Aproximaciones pagos de impuestos act | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Otros ingresos act | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Total Otros ingresos sin contraprestación | -559,947 | -297,256 | 262,691 | -1 |

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E. RAFAEL URUBE URIBE
Notas a los Estados Financieros
A MARZO 31 DE 2024
(Expresados en pesos Colombianos)

Revelaciones: en otros ingresos diversos se tiene:

| |
|--|
| *Expedición de Certificados: a la fecha se han recibido \$ 297,256, con respecto de la vigencia anterior por valor de \$ 323,501, presentando una disminución del 8.83% |
| *La institución educativa tiene Programa de educación de adultos Ciclos Lectivos Especiales Integrados-CLEI por valor de \$ 00, respecto de la vigencia anterior por valor \$ 236,446 presentando una disminución del 100%, los cuales, corresponde a personas que por su condición vulnerable, desplazada, laboral o desescolarizada, no pudieron culminar sus estudios, derechos académicos de la media académica. |

28.2 Ingresos de transacciones con contraprestación

Financieros

Detalle de los ingresos financieros del FSE es el siguiente: 480201

| Concepto | 2023 | 2024 | VALOR VARIACIÓN | % VARIACIÓN |
|--|----------------|----------------|-----------------|----------------|
| Ingresos operacionales | - 958 | - 941 | 17 | -1.81% |
| Gratuidad | - 1,113 | - 875 | 238 | -27.20% |
| Total Ingresos con contraprestación financieros | - 2,071 | - 1,816 | 255 | -14.04% |

28.3 Otros Ingresos con contraprestación

Detalle de los otros ingresos del FSE es el siguiente: 480817, 480233

| Concepto | 2023 | 2024 | VALOR VARIACIÓN | % VARIACIÓN |
|--|--------------------|--------------------|------------------|---------------|
| *Intereses de mora arrendamiento operativo | - 7,000 | - | 7,000 | 0.00% |
| Arrendamiento operativo | - 1,600,000 | - 2,000,000 | 400,000 | 20.00% |
| Total Ingresos con contraprestación arrendamiento e intereses | - 1,607,000 | - 2,000,000 | - 393,000 | 19.65% |

Revelaciones:

Los ingresos por arrendamiento reconocidos con corte al 31 de marzo del 2024 corresponden a \$ 2,000,000. Adicionalmente fueron reconocidos por concepto de intereses de mora el valor de \$ 00, correspondientes a la deuda de la tienda. Estos intereses son liquidados a la tasa legal certificada cada mes por la Superintendencia Financiera.

NOTA 29. GASTOS

| CONCEPTO | 2023 | 2024 | VALOR VARIACIÓN | % VARIACIÓN |
|---|------------------|-------------------|-------------------|---------------|
| GASTOS | 7,175,678 | 22,078,115 | 14,902,437 | 67.50% |
| De administración y operación | 3,257,756 | 13,617,515 | 10,359,759 | 76.08% |
| Gasto público social | 3,900,000 | 8,460,600 | 4,560,600 | 53.90% |
| Transferencias y subvenciones | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Otros gastos | 17,922 | 0 | -17,922 | 0.00% |
| Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones | 0 | 0 | 0 | 0.00% |

Revelaciones

Los gastos del Fondo de Servicios Educativos con corte al trimestre 1 por valor de \$ 22,078,115, frente al saldo de la vigencia anterior de \$ 7,175,678 presentaron un incremento del 67.50%

El anterior incremento es debido a que en la vigencia anterior se habían ejecutado en menor proporción los recursos para atender las necesidades de la comunidad educativa. En la actual vigencia, al corte del trimestre 1, la institución realizó la ejecución de la contratación de la asesoría contable, pago de servicios públicos; además se realizó traslado de bienes de menor cuantía.

29.1. Gastos de administración de operación y de ventas

Detalle de los gastos por administración y operación en los FSE es el siguiente:

| GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS | 2023 | 2024 | VALOR VARIACIÓN | % VARIACIÓN |
|---|------------------|-------------------|-------------------|---------------|
| Total Gastos de administración y operación | 3,257,756 | 13,617,515 | 10,359,759 | 76.08% |
| Estudios y proyectos | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Vigilancia y seguridad | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| *Materiales y suministros | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| *Bienes menor cuantía ADM | 0 | 11,488,201 | 11,488,201 | 100.00% |
| Servicios públicos | 542,876 | 829,314 | 286,438 | 34.54% |
| Arrendamiento de bienes muebles | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Arrendamiento de bienes inmuebles | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Fotocopias | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Comunicaciones y transporte | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Seguros generales | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Procesamiento de información | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| *Honorarios | 2,714,880 | 1,300,000 | -1,414,880 | -108.84% |
| *Servicios | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Aproximaciones pagos de impuesto | 0 | 0 | 0 | 0.00% |

Revelaciones

*Dentro de los gastos de administración y de operación la institución registra el valor del contrato de contador causados en la actual vigencia por los servicios profesionales para las funciones asignadas al profesional, en especial, las establecidas en la Ley 43 de 1990, como son la certificación de estados financieros de cada trimestre, libros oficiales de contabilidad, emisión de papeles de trabajo, asesoría financiera, tributaria y presupuestal, entre otras.

*El saldo de la cuenta corresponde al reconocimiento de los honorarios de acuerdo al plan de pagos establecido en el contrato N°02 de 2024 con dicho profesional y presento variación, con una disminución del 108.84% con respecto al mismo periodo de la vigencia anterior.

*Igualmente, se realizó el pago de los servicios públicos durante la vigencia escolar.

*Bienes menor cuantía ADM: Traslado de bienes muebles cargados en sap el 29/01/2024: 20 sillas universitarias, 6 escritorios, 6 locker, 2 tv 58", 2 microfones inalámbricos, 3 computadores. Placas: 200649380 al 200649399.

29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

Detalle de la cuenta es el siguiente:

| Concepto | 2023 | 2024 | VALOR VARIACIÓN | % VARIACIÓN |
|---|----------|----------|-----------------|--------------|
| Deterioro de cuentas por cobrar | 0 | 0 | - | 0.00% |
| Deterioro de activos intangibles Software | 0 | 0 | - | 0.00% |
| Total Deterioro | 0 | 0 | - | 0.00% |

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E. RAFAEL URUBE URIBE
 Notas a los Estados Financieros
 A MARZO 31 DE 2024
 (Expresados en pesos Colombianos)

Revelaciones

La Institución no posee gastos por Deterioro de cuentas por cobrar ni de intangibles.

29.3. Transferencias y subvenciones

Detalle de los gastos por bienes entregados sin contraprestación en los FSE es el siguiente:

| Concepto | 2023 | 2024 | VALOR VARIACIÓN | % VARIACIÓN |
|--|----------|----------|-----------------|--------------|
| Bienes entregados sin contraprestación | 0 | 0 | - | 0.00% |
| Total gastos por bienes entregados sin contraprestación | 0 | 0 | - | 0.00% |

Revelaciones

El saldo de bienes entregados sin contraprestación por parte del Distrito a los Fondos de Servicios Educativos por \$0, cargados en el módulo de activos fijos del municipio de Medellín, y registrados en la cuenta contable 5423070001- Bienes entregados sin contraprestación, corresponde a bienes cuyo valor unitario de adquisición superó los tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes -SMLLV.

29.4. Gasto público social

Detalle del gasto público social en los FSE es el siguiente:

| Concepto | 2023 | 2024 | VALOR VARIACIÓN | % VARIACIÓN |
|---|------------------|------------------|------------------|---------------|
| Total Gasto público social | 3,900,000 | 8,460,600 | 4,560,600 | 53.90% |
| Transporte escolar | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Sostenimiento de semovientes y proyectos educativos pedagógicos | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Dotación de material y medios pedagógicos para el aprendizaje | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Alimentación para jornada extendida | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Mantenimiento de infraestructura educativa - Bienes muebles | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Mantenimiento de infraestructura educativa - Bienes inmuebles | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Viáticos y gastos de viaje para educandos | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Elementos de aseo, lavandería y cafetería | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Mantenimiento Software Educativo | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Bienes de menor cuantía FSEM | 3,900,000 | 8,460,600 | 4,560,600 | 53.90% |
| Transporte Escolar act | 0 | 0 | 0 | 0.00% |
| Material Pedagógico SGP Directiva MEN 05 | 0 | 0 | 0 | 0.00% |

Revelaciones:

Se realizó el traslado de bienes muebles cargados en sap el 29/01/2024: 20 sillas universitarias, 6 escritorios, 6 locker, 2 tv 58", 2 microfones inalámbricos, 3 computadores. Placas: 200649380 al 200649399

29.5. Otros gastos

Detalle de los Gastos Financieros de los FSE es el siguiente:

| Concepto | 2023 | 2024 | VALOR VARIACIÓN | % VARIACIÓN |
|-------------------------------|---------------|----------|-----------------|--------------|
| Gastos bancarios | 17,922 | - | -17,922 | 0.00% |
| Total Gastos Bancarios | 17,922 | - | -17,922 | 0.00% |

Revelaciones

El gasto de comisiones servicios financieros corresponde a los cobros que realizan las entidades bancarias a los Fondos de Servicios Educativos por concepto servicios bancarios tales como certificaciones bancarias, servicio de banca virtual, comisión por consignaciones, talonario de chequera, entre otros.

En el trimestre 1, la Institución presenta gastos por comisiones bancarias, por valor de \$ 00 , presentando una disminución del 100% en relación al mismo periodo de la vigencia anterior.

Detalle de los Gastos por pérdida en siniestros de los FSE es el siguiente:

| Concepto | 2023 | 2024 | VALOR VARIACIÓN | % VARIACIÓN |
|--|----------|----------|-----------------|--------------|
| Perdidas en Siniestros | 0 | 0 | - | 0.00% |
| Total Gastos Perdidas en Siniestros | 0 | 0 | - | 0.00% |

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Revelaciones generales

El efectivo y equivalentes de efectivo de los Fondos de Servicios Educativos del Municipio de Medellín, con corte al trimestre ,, , su composición y la descripción de los importes que por disposición legal no están disponibles para ser utilizado, se detallan en la Nota 5 Efectivo y equivalentes al efectivo.

El Estado de Flujos de Efectivo de los Fondos de Servicios Educativos está conformado por las actividades de operación e Inversión, como se detalla a continuación:

Las actividades clasificadas como de operación, representan las realizadas por los Fondos de Servicios Educativos en cumplimiento de su cometido estatal, entre otras, recaudos por transferencias del gobierno o por entidades del sector público; pagos a proveedores.

Por su parte, las actividades de inversión son aquellas relacionadas con la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Es importante resaltar que la inversión de los recursos que reciben los Fondos de Servicios con corte al trimestre, asciende a \$ 22,078,115, su composición y la descripción se detallan en la Nota No.29 Gastos.

NOTA 38. Transición al nuevo marco normativo para entidades del gobierno general.

Bases para la transición al nuevo marco normativo para entidades de gobierno

Aplicación del nuevo marco normativo

De acuerdo con lo indicado el Instructivo N° 002 de 2015, se presentan los principales ajustes realizados, así como las conciliaciones relacionadas en el proceso de transición:

Entre el patrimonio según el RCP anterior al 1 de enero de 2018 (fecha de transición) y al 31 de diciembre de 2018.

Explicación de la transición al nuevo marco normativo para entidades de gobierno

Las siguientes conciliaciones muestran el efecto sobre el patrimonio del FSE de la Institución de la transición al nuevo marco normativo para entidades del gobierno al 1 de enero de 2018.

a) Conciliación del patrimonio al 1º de enero de 2018.

| | |
|---|-----------------------|
| Saldo al 31 de diciembre de 2017 (RCP) | (\$25.619.943) |
| [Des reconocimiento de intangibles] | \$20.035.800 |
| [Des reconocimiento de intangibles] | (\$20.035.800) |



FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
I.E. RAFAEL URUBE URIBE
Notas a los Estados Financieros
A MARZO 31 DE 2024
(Expresados en pesos Colombianos)

| | |
|--|-----------------------|
| [Traslado del Resultado del ejercicio] | (\$3.298.305) |
| Saldo al 1 de enero de 2018 | (\$28.918.248) |

| | |
|--|--|
| b) Notas explicativas a los ajustes realizados en el proceso de transición del nuevo marco normativo para entidades del gobierno nacional | |
| Cuentas por cobrar De acuerdo con la transición al nuevo marco normativo, La Institución presentó el siguiente efecto en las cuentas por cobrar: La Institución realizó la evaluación de deterioro del valor de sus cuentas por cobrar y se generó un ajuste por este concepto por valor de \$0. | |
| Activos intangibles De acuerdo con la transición al nuevo marco normativo, La Institución presentó el siguiente efecto en los activos intangibles: El Ajuste de los activos intangibles (software académico) con vida útil inferior a un año hasta el 31 de diciembre de 2017 ascendió a \$20.035.800. | |
| Ingresos Después de analizar las transferencias registradas a diciembre 31 de 2017, se generó un ajuste por concepto de donación condicionadas por valor de \$0, que fueron trasladadas en la vigencia 2018 a la cuenta 299002-Ingreso diferido por Transferencias Condicionadas afectando directamente el patrimonio en la cuenta 314519-Otros Pasivos. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que el Fondo cumpla con las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo. | |
| Arrendamientos La Institución realizó la evaluación de los contratos de arrendamiento operativos vigentes a diciembre 31 de 2018, determinando que el vencimiento de estos es hasta el 30 de noviembre, los cuales son liquidados por el rector de La Institución antes de diciembre 31 de 2018. | |
| Saneamiento contable Bajo el RCP previos, se reconocieron los efectos de saneamiento contable, el cual fue eliminado en la adopción por primera vez del nuevo marco normativo la cuenta de impactos por transición al nuevo marco normativo y el valor ascendió a \$0. | |
| NOTA 39. Aprobación de los Estados Financieros | |
| Estos Estados Financieros fueron aprobados por el Ordenador del Gasto y autorizados para su publicación el 10 de abril de 2024. | |

CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ HENAO
RECTOR(A)

MARIA YANETH OSORIO SANCHEZ
CONTADORA PÚBLICA
T.P 117986-T